TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DE LA ENCUESTA Y DEL MANUAL DEL ENCUESTADOR DE LA MIEL, PANELA GRANULADA, CUY, PALTA, GRANADILLA Y BANANO ORGÁNICO

I. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO)[1], es una persona jurídica de derecho privado con autonomía administrativa, económica y financiera que tiene las siguientes funciones:

- Promover la capacitación laboral y formación profesional, con énfasis en la población vulnerable.
- Promover el empleo digno y productivo.
- Promover proyectos que permitan la mejora o incremento de ingresos o remuneraciones.
- Fortalecer y desarrollar de manera permanente las capacidades de los trabajadores.

Para cumplir con su mandato institucional, FONDOEMPLEO seleccionó en el 14° Concursos, 6 proyectos que promueven actividades productivas vinculadas al banano orgánico, miel, cuyes, granadilla, palto y panela granulada.

Próximamente, FONDOEMPLEO contratará los servicios de firmas evaluadoras especializadas para que realicen los Estudios de Línea de Base y Evaluación Final de los mencionados proyectos. En tal sentido, se requiere contar con los servicios de un consultor para que elabore algunos de los módulos de las Encuestas aplicadas a los beneficiarios para los productos anteriormente mencionados y los capítulos de los Manuales del Encuestador relacionados a dichos módulos. La encuesta recoge información sobre los indicadores a nivel de componente y propósito del marco lógico de los proyectos y busca determinar los cambios observados en los beneficiarios antes y después de su participación en el proyecto financiado por FONDOEMPLEO.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contar con Módulos de las Encuestas aplicados a los beneficiarios para el recojo de información de proyectos relacionados a la panela granulada, miel, cuy, palta, granadilla y banano orgánico y sus respectivos capítulos de los Manuales del Encuestador.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

FONDOEMPLEO realizará una convocatoria a través de su portal institucional para que postulen profesionales que cumplan con los requisitos siguientes:

- Ingeniero Agrónomo o carreas afines.
- Al menos 10 años de experiencia en temas de agricultura.
- Al menos 4 años de experiencia en el diseño y/o ejecución de encuestas agrícolas.

[1] FONDOEMPLEO ha sido creado por el Decreto Legislativo Nº 892, modificado por las Leyes Nº 27564, Nº 28464 y Nº 28756, y reglamentada por el Decreto Supremo Nº 017-2011-TR.

3.2. Evaluación

FONDOEMPLEO evaluará las aplicaciones que sean recibidas (sobre la base de los requisitos establecidos en el ítem 3.1) y comunicará el resultado a los postulantes.

IV. PRINCIPALES ACTIVIDADES

El consultor realizará las siguientes actividades:

1. Participar en la reunión de trabajo con el equipo de FONDOEMPLEO para coordinar aspectos técnicos relacionados a la consultoría.
2. Elaborar los módulos de Costos de producción e Ingresos de la panela granulada, miel y cuy. Estos módulos forman parte de las Encuestas aplicadas a los beneficiarios. Los módulos deben permitir calcular los costos, los ingresos y la rentabilidad monetaria y total de una determinada campaña agropecuaria.
3. Elaborar los módulos para recoger información sobre prácticas relacionadas a la producción, cosecha y post cosecha del palto, granadilla y banano orgánico.
4. Elaborar el módulo para recoger información sobre las prácticas de producción, beneficio y comercialización del cuy.
5. Elaborar el módulo para recoger información sobre las prácticas de producción, procesamiento y comercialización de la miel y panela granulada.
6. Elaborar los capítulos del Manual del Encuestador, que se refieren a la aplicación de los módulos mencionados en los ítems del 2 al 5 de la presente sección.
7. Presentar a FONDOEMPLEO un documento con los módulos de las Encuestas y sus respectivos capítulos del Manual del Encuestador.

V. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR FONDOEMPLEO

Para realizar el trabajo, el consultor recibirá la siguiente información:

- Encuesta de productos agrícolas permanentes.
- Manual del Encuestador de cultivos transitorios.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El consultor debe presentar dos ejemplares impresos y un CD con la versión electrónica del documento que incluirá la información siguiente:

1. Tres Módulos de Costos e Ingresos correspondientes a la panela, miel y cuy.
2. Tres Módulos de prácticas relacionadas a la producción, cosecha y post cosecha del palto, granadilla y banano orgánico.
3. Un Módulo sobre las prácticas de producción, beneficio y comercialización del cuy.
4. Dos Módulos sobre las prácticas de producción, procesamiento y comercialización de la miel y panela granulada.
5. Nueve capítulos del Manual del Encuestador correspondientes a los módulos mencionados en los ítems del 1 al 4 de la presente sección.

VII. ÁREA DE INTERACCIÓN

Área de Estudios y Medición de Impacto de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de FONDOEMPLEO.

VIII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El tiempo de desarrollo de la presente consultoría es de 45 días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

IX. INCUMPLIMIENTO

- El incumplimiento de los plazos acordados dará lugar a la aplicación de una penalidad por día equivalente al 1% de la retribución total de la presente consultoría.
- Si el consultor incumple con lo precisado en el numeral VI, en términos de entregar todos los productos solicitados y en la calidad esperada, FONDOEMPLEO podrá, a su sola discreción, requerir que el consultor cumpla con la obligación debida en un plazo de dos días calendario, siendo de aplicación, además, una penalidad ascendente al 3% de la retribución total de la presente consultoría, o podrá dejar sin efecto la orden de servicio entregada sin mediar pago alguno.
- El consultor declara conocer que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Término de referencia o su cumplimiento parcial, tardío o de calidad deficiente será considerada en los procesos de selección de consultores que FONDOEMPLEO convoque en el futuro.

X. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

La retribución por los servicios que preste el consultor ascenderá a la suma de S/. Ocho mil Nuevos Soles (8000 y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, por la totalidad del servicio prestado, el cual es a todo costo.

La retribución establecida será pagada en una sola armada por FONDOEMPLEO, a los siete días después de que FONDOEMPLEO otorgue conformidad al trabajo presentado por el consultor.